LP-DEO-SVR-062-2025

FORMATO 8
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá Distrito Capital

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-DEO-SVR-062-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS SECTORES No 1, No 2, No 3, No 4, No 5, No 6 y No 7 EL MUNICIPIO DE URIBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"

Lote: Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6 y Lote 7.

Estimados señores:

CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA y **JEFERSON ANDRES GARCIA RODRIGUEZ** identificados con cédula de ciudadanía No. 13.724.202 expedida en Bucaramanga y cédula de ciudadanía No. 1.000.808.275 expedida en Bogotá, en condición de Apoderado y Revisor fiscal de **HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con NIT **901.262.851-3** certificamos que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
2	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en **BUCARAMANGA**, a los **16** días del mes de **FEBRERO** de **2026.**

CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA
C.C. No. 13.724.202 DE BUCARAMANGA
APODERADO
HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901.262.851-3

JEFERSON ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.000.808.275 DE BOGOTÁ
REVISOR FISCAL – T.P. No. 317795-T
HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901.262.851-3

Trabajo	**PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** **FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**	**Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02** **Versión: 4.0** **Fecha: Enero 31 de 2021** **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000046261
FECHA RADICADO:	06/10/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901262851-3

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	50,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD02575.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 5 de noviembre de 2025

CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: : D Ramos